



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 20 NOV. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 919-2015-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, los “Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública”, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM dispone que los órganos de línea tiene por funciones: Formular, ejecutar y evaluar políticas públicas y en general realizar las actividades técnicas, normativas y de ejecución necesarias para cumplir con los objetivos de la entidad en el marco de las funciones que las normas sustantivas le atribuyen;

Que, en ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, dispone que la Dirección de Asuntos Técnicos, órgano de línea que depende de la Presidencia Ejecutiva, tiene por función desarrollar procesos estándares, convenios y demás instrumentos que se requieran para promover una adecuada coordinación interinstitucional con los organismos cooperantes, entidades privadas y públicas involucradas en la lucha contra las drogas;

Que, la Dirección de Asuntos Técnicos, en su condición de órgano de línea y, a fin de cumplir la función de priorizar las propuestas comprendidas en la cartera de proyectos de inversión pública y actividades -dispuesta en el literal j) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, en los últimos años, ha elaborado, revisado y actualizado instrumentos que desarrollan las metodologías para formular a la Alta Dirección de DEVIDA propuestas de priorización de demandas de inversión a ser financiadas mediante los Programas Presupuestales de DEVIDA, a los que ha denominado “Guía de Priorización de Proyectos y Actividades”;

Que, en el proceso de revisión y actualización de las Guías de Priorización de Proyectos y Actividades” está sujeto principalmente al diseño de cada uno de los



Programas Presupuestales y a la aprobación anual de la estructura funcional programática de estos. Debido a ello, los aspectos conceptuales, metodológicos, definición de criterios, definición de variables, parámetros de priorización, exclusiones, excepciones, procedimientos y otros, deben estar acordes a los lineamientos que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas; máxime si DEVIDA actúa como articulador y coordinador con este Sector a fin de obtener un presupuesto multianual y gestionar los requerimientos de las actividades y proyectos de las entidades ejecutoras;

Que, además el proceso de revisión y actualización de las "Guías de Priorización de Proyectos y Actividades" obedece a que la producción, tráfico y el consumo de drogas ilícitas constituyen problemas multidimensionales, altamente complejos, cambiantes y dinámicos a nivel local, nacional e internacional, con diversas aristas de tipo económico, social y político y, actores que desarrollan e innovan constantemente métodos y estrategias para promover economías ilícitas. Esta situación requiere de una adecuación periódica que permita mejorar el procedimiento interno y hacer más eficaz y eficiente la intervención de DEVIDA; debiendo la Dirección de Asuntos Técnicos realizar evaluaciones y actualizaciones permanentes de las "Guías de Priorización de Proyectos y Actividades", en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes, y dada el impacto presupuestal de las "Guías de Priorización de Proyectos y Actividades", es necesario formalizar la participación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en este proceso;



Que, adicionalmente, es necesario establecer que las actualizaciones de las "Guías de Priorización de Proyectos y Actividades" tienen vigencia a partir de su fecha de emisión;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.



Con las visación de la Dirección de Asuntos Técnicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que, la elaboración, revisión y actualización de las "Guías de Priorización de Proyectos y Actividades" de los Programas Presupuestales de DEVIDA serán efectuadas por la Dirección de Asuntos Técnicos, previa coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2°.- DISPONER que, las actualizaciones de las "Guías de Priorización de Proyectos y Actividades" de los Programas Presupuestales tienen vigencia desde su fecha de emisión.

Artículo 3°.- DISPONER que, las actualizaciones a las "Guías de Priorización de Proyectos y Actividades" de los Programas Presupuestales emitidas por la Dirección de Asuntos Técnicos el 14 de mayo de 2015 son aplicables en el ejercicio presupuestario 2015.



Artículo 4°.- DISPONER que, las "Guías de Priorización de Proyectos y Actividades" de los Programas Presupuestales se aplican para las actividades y proyectos propuestos por DEVIDA y las Entidades Ejecutoras; no siendo aplicables para actividades de post erradicación por ejecución directa de DEVIDA y, para aquellas zonas declaradas de atención especial en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo informe favorable de las Direcciones de Asuntos Técnicos y de Articulación Territorial.

Artículo 5°.- DISPONER que, la propuesta de priorización de las demandas de inversión de proyectos y actividades sistematizada por la Dirección de Asuntos Técnicos en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA serán aprobadas por la Presidencia Ejecutiva de DEVIDA, previa opinión favorable de la Secretaría General.

Artículo 6°.- DISPONER que, se remita copia de la presente Resolución a la Dirección de Articulación Territorial, Dirección de Asuntos Técnicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los Programas Presupuestales y Oficinas Zonales.

Artículo 7°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto Otárola Peñaranda

Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

 **DEVIDA**



N. MOSQUEIRA



H. YAIPEN



PL. INGA